

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Mediante Orden 2715/2022, de 22 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre de 2022), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1 de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado segundo de la base décima de la aludida Orden 2715/2022, de 22 de noviembre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b) de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se

regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.

- B) Copia del título de Grado en Bachiller o de Técnico o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, en virtud de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la redacción dada a dicho precepto por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, será equivalente al título de Bachiller, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

- O bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o profesionales.
- O bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación conforme a la regulación que resulte de aplicación.

- C) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/empleo/administrativos-c1-estabilizacionconcurso>

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportar se la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/administrativos> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/empleo/administrativos-c1-estabilizacionconcurso>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2715/2022, DE 22 DE NOVIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 297 DE 14 DE DICIEMBRE) AL AMPARO DE LO RECOGIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO/ CUPO (*)	PUNTUACIÓN BAREMADA						
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERCICIO PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	TOTAL PUNTUACIÓN BAREMADA
				Mérito 1.1	Mérito 1.2	Mérito 1.3	Total Mérito 1			
1	ZAMORA POVEDA, MARÍA DEL CARMEN	***6874**	L	48,6	20,2	0	68,8	15,7	5	89,5
2	HERRAIZ HERRAIZ, CONCEPCIÓN	***9675**	L	102	3,4	0	70	9,1	10	89,1
3	SANTANA CARMONA, GUADALUPE	***6252**	L	47,4	42,4	0	70	19,1	0	89,1
4	CABALLERO PÉREZ, YOLANDA	***7477**	L	51,6	21,2	0	70	18,4	0	88,4
5	ROMERO MARTÍN, ÁGUEDA	***6197**	L	91,5	14,2	0	70	17,6	0	87,6
6	VELASCO REGIDOR, MARIA PILAR	***5399**	L	48	30,6	0	70	7,5	10	87,5
7	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CRISTINA	***7840**	L	55,5	32,2	0	70	7,4	10	87,4
8	CABRERO FERNÁNDEZ, CARLOS	***2713**	L	0	75,2	0	70	6,8	10	86,8
9	VILLANUEVA DOMÍNGUEZ, ANA	***3306**	L	55,8	20,8	0	70	6,5	10	86,5
10	GARCIA BRAZALES, GREGORIO	***0959**	L	42	28	0	70	16,2	0	86,2
11	TORRES LÁZARO, ALBERTO	***4776**	L	68,4	0	0	68,4	10,1	5	83,5
12	FERNANDEZ LANCHO, CARMEN	***1078**	L	7,5	72,8	0	70	13	0	83
13	PEÑO FERNÁNDEZ, BEGOÑA	***1564**	L	0	76,4	0	70	12,9	0	82,9
14	CALVO SEPULVEDA, MARIA DEL PILAR	***7396**	L	21,9	54,6	0	70	12,3	0	82,3
15	RUBIO POLO, MARIA DIVINA	***6135**	LD	51	14,2	16,5	70	7	5	82
16	LEANDRO MARTIN, MARIA PILAR	***7763**	L	44,4	35,2	0	70	11,9	0	81,9
17	OLIVA MENDO, MARIA INMACULADA	***9133**	L	37,2	44,8	0	70	11,5	0	81,5
18	CLAVO VARAS, MARIA LUZ	***7862**	L	0	75,2	0	70	11,4	0	81,4
19	JIMENEZ MORENO, MARIA ISABEL	***2131**	L	112,5	0	0	70	10,7	0	80,7
20	MARTINEZ GARCIA, MARIA LUISA	***3095**	L	93,9	0	0	70	10,3	0	80,3
21	VIEJO DE FRANCISCO, SUSANA	***0119**	L	63,9	36,2	0	70	10,2	0	80,2
22	LOPEZ GONZALEZ, RAQUEL	***5421**	L	31,8	44,4	0	70	10,1	0	80,1
23	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	***1871**	L	0	75,2	0	70	10	0	80
24	GARCIA DELFA, DIONISIA	***4502**	L	18,3	64,8	0	70	9,7	0	79,7
25	NEBRED A MUÑOZ, ALBERTO JOSÉ	***7306**	LD	24,6	57,2	0	70	9,4	0	79,4
26	MARTINEZ SANZ, JUAN ANGEL	***0234**	L	0	75,2	0	70	9,4	0	79,4
27	CARRASCO MENA, JOSE MIGUEL	***9000**	L	57	25,6	0	70	4,3	5	79,3
28	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***7167**	LD	0	59	0	59	19,9	0	78,9
29	ELVIRA RECIO, MARÍA LUISA	***6870**	L	42	35,4	0	70	8,7	0	78,7
30	MARTIN ZORNOZA, MARIA CARMEN	***3266**	L	56,4	10,4	0	66,8	1,8	10	78,6
31	SANCHEZ ESTESO, MARIA DEL PILAR	***0015**	L	0	56	0	56	12,6	10	78,6
32	DOMINGUEZ BLANCO, MARIA DE LOS ÁNGELES	***8970**	L	44,4	33	0	70	7,8	0	77,8
33	VAZQUEZ DELGADO, ROSA MARÍA	***8712**	L	13,2	49	0	62,2	5,6	10	77,8
34	GONZALEZ HOCES DE LA GUARDIA, MARIA LUISA	***0999**	L	69,9	17	0	70	7,4	0	77,4
35	PEREZ GOMEZ, YOLANDA	***8651**	L	60,6	11	0	70	7,1	0	77,1
36	HERNANDEZ TRONCOSO, FRANCISCO JAVIER	***3643**	L	95,4	12,6	0	70	7	0	77
37	DOMINGUEZ BLANCO, JUSTA	***7068**	L	51,9	19,8	0	70	7	0	77
38	VEGA DÍAZ, MARIA DE LOS ANGELES	***3582**	L	50,1	24,8	0	70	6,9	0	76,9
39	LOPEZ DIAZ-PLAZA, NIEVES	***2936**	L	75,9	0	0	70	6,8	0	76,8
40	CRUZ DE LA GUERRA, MARGARITA	***5539**	L	67,8	14,8	0	70	6,6	0	76,6
41	MORENO LOPEZ, PILAR	***8128**	L	30,9	34,2	0	65,1	6,5	5	76,6
42	NUÑEZ LOPEZ, YOLANDA	***2855**	L	55,2	14,6	0	69,8	6,7	0	76,5
43	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA ANGELES	***3000**	L	116,4	10,8	0	70	6,4	0	76,4
44	DOLDAN VARELA, BEATRIZ	***2622**	L	18,9	62,2	0	70	6,1	0	76,1
45	PRIETO SIERRA, SANTIAGO	***1130**	L	42,3	28,8	0	70	6	0	76

(*) TURNO/CUPO

L = Turno Libre

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad

(03/8.480/26)

